Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Contenidas y expresadas en los Capitulos antecedentes de la otra Rl. Cedula de Catorze de noviembre de seiss.os y veinte y ocho las quales estan tambien aplicadas para el arca de la dha consignacion para que entre ellas el procedido por cuenta y bolsa aparte excepto en las que se aplica la mitad al denunciador como queda referido de manera que para fin de abril deste presente año an de enviar las dhas justicias a los libros de la dha Contaduria del cargo de mathias antonio gomez Contador de su magd. que por su nombramiento sirve Don Joan antonio gomez de Rivera su hijo testimonios de todos los escrivanos de su partido de las causas y sentencias de los condenados a galeras presidio y campanas y minas en el pasado de seiss.os y sesenta y siette y para fin de abril del que viene de seiss.os y sesenta y nueve de las causas en este de seissientos y sesenta y ocho y asi sucesivamente los demas años en la forma y segun y como queda prevenido en los Capitulos de la dha Rl. Cedula y de los dies años pasados hasta fin del de seiss.os y sesenta y seis sean de remitir los mismos testimonios al oficio y poder del dho Contador dentro de seis meses de la fecha deste despacho advirtiendo que de mi horden algunos escrivanos los an dado y que el q. asi los ubiere enviado y remitido y presentare certificacion dello y del dia y hasta que tiempo a de cumplir con dar la de lo q. adelante ubiere pasado y si alguna causa se ubiere olvidado en los testimonios antecedentes lo podran declarar por aora sin incurrir en pena alguna y si quisieren

Remitirlos =

a los libros de la dha Contaduria lo podran azer y con certificacion del dho Contador no se les molestara en la cabeza del partido y de parte de su magd. mando exorto y requiero a las justicias a quien este despacho ba dirijido y a quien su cumplimiento toque o tocar pueda en qualquiera manera se le den y agandar con el cuidado y atencion que pide la ymportancia desta materia de las penas contenidas en los dhos Capitulos y cada uno dellos

Cm = Cn = Enterrios = Remitirlos =